



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 532/2011.

Demandante/s: Alberto Ganzo Cebrecos.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Proyaci, S.L. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 532/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alberto Ganzo Cebrecos contra la empresa Proyaci, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto n.º 154/11. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Alberto Ganzo Cebrecos ha interpuesto demanda frente a Proyaci, S.L.

Segundo. – Al acto de conciliación y juicio no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LPL).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a Alberto Ganzo Cebrecos de su demanda frente a Proyaci, S.L. sobre extinción de contrato de trabajo.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada: Proyaci, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este órgano judicial.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)